INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL 44.42%, PARA UN ACUMULADO DEL 78,39% DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 105-2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025."

SUPERVISOR:

ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ALCALDÍA DE NOCAIMA

2026
NOCAIMA-CUNDINAMARCA

1. PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y administrativos presentados por la interventoría OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con el fin de emitir concepto de recibo a satisfacción y recomendación de pago correspondiente al Acta Parcial de Pago N.º 2 del Contrato de Interventoría N.º 105 de 2026.

Este documento armoniza el contenido del informe de interventoría (Corte 2, según se precisa y aclara en el numeral 5), la factura de venta electrónica presentada por el contratista interventor y los antecedentes contractuales que reposan en el expediente de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos (contrato inicial, Modificatorio N.º 1 y Modificatorio N.º 2). En desarrollo de esta verificación se identificaron algunas inconsistencias de forma y de fondo en los documentos allegados por la interventoría, las cuales se corrigen a lo largo del informe y se dejan expresamente consignadas como constancia en el numeral 11, para conocimiento de esta Secretaría y de las demás dependencias e instancias de control a que haya lugar.

La supervisión se ejerce en los términos del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Nocaima. La verificación aquí documentada es de carácter documental y de campo respecto de las actividades objeto de cobro, sin que ello sustituya ni releve las obligaciones propias del contratista interventor ni del contratista de obra frente a la Entidad.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 105 DE 2026

A continuación se presenta la información general del contrato de interventoría, verificada y corregida frente al clausulado suscrito y a los modificatorios vigentes. Se advierte que el informe de interventoría allegado por el contratista contenía, en su encabezado, la referencia "CONTRATO 093 DE 2021" y, en el numeral 1, el año "105-2021", ambos evidentemente erróneos —corresponden a un contrato distinto y ya liquidado— por lo que se corrigen en su totalidad en el presente documento (ver numeral 11.1).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 105 DE 2026	
Modalidad de selección:	Concurso de Méritos Abierto CMA 001-2026
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es mejoramiento de la carrera 4 entre calle 6 y 8 y calle 8 entre carrera 4 y 6 en el casco urbano del municipio de Nocaima, Cundinamarca, de acuerdo al Convenio ICCU-969-2025.
Contratista:	OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.901.673-8
Representante legal:	Johan Camilo Morales Varela, C.C. 1.073.172.960 de Bogotá
Valor inicial del contrato:	$ 52.899.345,22 (incluye costos directos, indirectos, IVA, retenciones, tasas y demás gastos asociados)
CDP inicial:	N.º 109 del 26 de enero de 2026, por $ 53.077.642,78

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 105 DE 2026	
Fecha de suscripción:	4 de mayo de 2026
Plazo inicial:	Dos (2) meses
Fecha de inicio:	17 de junio de 2026
Fecha de terminación inicial:	**16 de agosto de 2026**

2.1. Modificatorio N.º 1 — Prórroga en tiempo

Mediante modificatorio suscrito el 15 de agosto de 2026, el plazo del contrato de interventoría se prorrogó por dos (2) meses adicionales, quedando el plazo total de ejecución en cuatro (4) meses, con nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2026. La prórroga se justificó en la necesidad de mantener el acompañamiento de interventoría de manera paralela y concurrente a la prórroga otorgada al contrato de obra N.º 088-2026.

2.2. Modificatorio N.º 2 — Adición en valor

Mediante Modificatorio N.º 2, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 646 del 4 de septiembre de 2026 (recurso 061 — retiros FONPET propósito general, rubro "Mejorar 1 Km de vías urbanas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio"), se adicionó el contrato de interventoría en la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($10.093.666,21), quedando el valor total del contrato en SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($62.993.011,43).

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA N.º 088 DE 2026 (CONTEXTO)

Se incluye a continuación la información general del contrato de obra objeto de interventoría, en tanto constituye el soporte y referente físico y financiero de la actividad de interventoría objeto de cobro.

CONTRATO DE OBRA N.º 088 DE 2026	
Modalidad de selección:	Licitación Pública LP-004-2025
Objeto:	Mejoramiento de la carrera 4 entre calle 6 y 8 y calle 8 entre carrera 4 y 6 en el casco urbano del municipio de Nocaima, de acuerdo al Convenio ICCU 969-2025.
Contratista:	CONSORCIO VÍAS URBANAS, NIT 902.042.216-6
Representante legal:	Néstor William Pico Enciso, C.C. 3.109.455 de Nocaima
Conformación del consorcio:	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS (85%) · S&T CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (10%) · FLOMAT SAS (5%)
Valor inicial:	$ 530.612.622,58
Plazo inicial:	Dos (2) meses, con acta de inicio del 17 de junio de 2026

CONTRATO DE OBRA N.º 088 DE 2026	
Prórroga N.º 1:	Dos (2) meses, nueva fecha de terminación 16 de octubre de 2026

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 105 DE 2026

El balance financiero que se presenta a continuación corrige el error aritmético detectado en el informe de interventoría en el porcentaje de saldo por ejecutar, y se concilia con la factura de venta electrónica N.º OVFE550 del 1 de septiembre de 2026, expedida por OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., la cual soporta el cobro objeto del presente informe.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	$ 52.899.345,22	100,00 %
Valor cuenta de cobro N.º 1 (Acta Parcial N.º 1)	$ 17.969.907,57	33,97 %
Valor ejecutado presente cobro N.º 2 (Acta Parcial N.º 2)	$ 23.497.889,15	44,42 %
Valor acumulado ejecutado	**$ 41.467.796,72**	**78,39 %**
Saldo por ejecutar (sobre valor inicial)	**$ 11.431.548,50**	**21,61 %**

Nota de corrección: el informe de interventoría reportó un saldo por ejecutar del "22,61%", cifra que no es aritméticamente consistente con el acumulado ejecutado del 78,39% (100% − 78,39% = 21,61%, no 22,61%). Se corrige el valor porcentual en el cuadro anterior; el valor en pesos ($11.431.548,50) sí era correcto en el documento original.

4.1. Discriminación de la factura de venta N.º OVFE550

El cobro fue soportado documentalmente mediante la factura de venta electrónica N.º OVFE550, emitida el 1 de septiembre de 2026 a nombre del Municipio de Nocaima (NIT 899.999.718), cuyo detalle se presenta a continuación:

Subtotal (base gravable)	$ 19.746.125,34
IVA (19%)	$ 3.751.763,81
Total factura	**$ 23.497.889,15**

El valor total de la factura ($23.497.889,15) coincide exactamente con el valor de ejecución del 44,42% aplicado sobre el valor inicial del contrato de interventoría, el cual, según la Cláusula 5 del contrato, ya incluye el IVA y demás gastos asociados. En consecuencia, no se evidencian glosas de tipo financiero sobre la factura presentada.

Se deja constancia de que, con posterioridad al período de ejecución objeto de esta acta (25 de julio a 31 de agosto de 2026), se formalizó el Modificatorio N.º 2 de adición en valor (numeral 2.2), por lo cual las cuentas de cobro subsiguientes deberán calcularse tomando como base el nuevo valor total del contrato ($62.993.011,43) y no el valor inicial aquí utilizado, el cual sigue siendo válido únicamente para efectos de esta acta parcial.

5. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA N.º 088-2026 VERIFICADO POR LA INTERVENTORÍA — ACTA PARCIAL N.º 2

Aclaración sobre el período reportado: el oficio de radicación y la portada del informe de interventoría señalan como período de ejecución "el 25 de julio al 31 de agosto de 2026", mientras que el cuadro de cantidades de obra ("Corte 2") que soporta técnicamente la misma acta indica el período "17 de julio a 17 de agosto de 2026". Ambas fechas no pueden ser simultáneamente correctas. Para efectos de este informe se toman como válidas las cantidades y valores certificados en el cuadro de cantidades (Corte 2), por ser la fuente que sustenta numéricamente el 44,42% de ejecución objeto de cobro; no obstante, se requiere a la interventoría aclarar y unificar las fechas del período en los documentos que integran el expediente (ver numeral 11.3).

5.1. Ítems con ejecución verificada en el período (Corte 2)

La interventoría verificó en campo la ejecución de los siguientes ítems del contrato de obra, con soporte en registro fotográfico, memorias de cálculo y cantidades de obra:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad mes 2	Valor ejecutado mes	% acum. ejecutado
2.9	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a distancia menor de 5 km)	m^3	369,20	$ 10.392.980,00	44 %
3.2	Concreto para pavimento rígido MR-43, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión	m^3	93,23	$ 118.397.438,50	42 %
3.3	Base granular	m^3	151,73	$ 39.609.116,50	48 %
4.46	Suministro e instalación de geotextil T-2400 (estabilización, filtro y separación)	m^2	505,75	$ 8.926.487,50	44 %
4.52	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60.000 PSI	kg	1.804,77	$ 19.581.711,53	57 %
NP-2	Rajón para mejoramiento de la subrasante	m^3	202,30	$ 38.799.384,04	25,83 %
			TOTAL	**$ 235.707.118,07**	**44,42 %**

5.2. Ítems sin ejecución registrada en el período — corrección de agrupación

Ítem	Descripción	Und	Cantidad ejecutada mes 2
NP-1	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	m^3	0
4.13	Nivelación de pozos de inspección DI=1,20 m, E=0,25 m, H=0,21 m	und	0
4.33	Bordillo fundido en sitio de 15 x 40 cm en concreto clase E, 2500 PSI	ml	0

Se aclara igualmente que el ítem NP-1 corresponde, según las cantidades de obra, a "demolición de concreto estructural" y no a "demolición de concreto simple" como fue denominado en el informe de interventoría; se corrige la denominación en este documento por tratarse de la descripción oficial del ítem contratado.

La interventoría manifiesta haber realizado seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico al contrato de obra derivado del Convenio ICCU 969-2025 durante todo el período reportado, lo cual se corrobora con el registro fotográfico, las actas de comité de obra (numeral 9.1) y la bitácora de obra aportados como soporte.

6. PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA N.º 088-2026

Con ocasión del Modificatorio N.º 2 del contrato de obra, la interventoría revisó las pólizas vigentes, cuyos amparos, vigencias y valores asegurados se relacionan a continuación, verificados frente a los anexos de la Aseguradora Solidaria de Colombia (Póliza N.º 980 47 994000032443 y Póliza N.º 980 74 994000012313):

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento	12/05/2026 – 16/02/2027	$ 53.061.262,20
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	12/05/2026 – 16/10/2029	$ 26.530.631,10
Estabilidad y calidad de obra	5 años contados desde el recibo final	$ 106.122.524,40
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)	**17/06/2026 – 16/08/2026**	$ 350.181.000,00

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La interventoría confirma haber verificado que el personal administrativo y operativo del contratista de obra se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP) y realiza seguimiento mensual al pago de planillas de aportes parafiscales, mediante las planillas de autoliquidación de aportes allegadas como soporte.

Personal identificado en obra (verificado por la interventoría) — período 25 de julio a 31 de agosto de 2026

Nombre	Documento	Cargo
Iván Gabriel Lizarazo Tobías	C.C. 79.952.561	Director de obra
Edwin Leonardo Nieto Martínez	C.C. 7.173.949	Residente de obra
Blaumer Ramírez Esquivel	C.C. 17.702.541	Maestro de obra

Adicionalmente se registra de manera recurrente un frente de trabajo compuesto por un (1) oficial y cinco (5) ayudantes. Las actividades con mayor exposición al riesgo identificadas fueron: excavación, tránsito de maquinaria, compactación, manipulación de acero, formaletas, manejo de concreto y corte de juntas, para las cuales se verificó la aplicación de los respectivos controles de elementos de protección personal (EPP), señalización preventiva y mantenimiento de distancias de seguridad.

8. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental del período se concentró en el control del material sobrante de excavación, el manejo de polvo y sedimentos, y la disposición de escombros dentro del radio contractual (5 km), con aprovechamiento de material para mejoramiento de vías terciarias. La interventoría certifica que el proyecto no requirió permisos ambientales adicionales a los previstos.

En materia social, dado que el corredor interviene una zona urbana con viviendas y tránsito peatonal activo, la interventoría documenta jornadas de socialización con la comunidad realizadas de manera conjunta con la Administración Municipal y el contratista, y reporta coordinación diaria de cierres viales, pasos peatonales y señalización preventiva entre las partes.

9. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y CORRESPONDENCIA

9.1. Actas de comité de obra

Comité	Fecha
Reunión 01	25/06/2026
Reunión 02	09/07/2026
Reunión 03	23/07/2026
Reunión 04	05/08/2026
Reunión 05	26/08/2026

9.2. Relación de oficios (corregida frente al registro de correspondencia de la interventoría)

A continuación se presenta la relación corregida, con base en el registro de correspondencia efectivamente reportado por la interventoría:

Correspondencia emitida por la interventoría — contrato 105-2026:

OVT-NOC-CI-105-001 al 016 (dieciséis oficios, incluido el OVT-NOC-CI-105-016 del 12 de agosto de 2026, referido en el numeral 2.2).

Correspondencia con el contratista de obra — contrato 088-2026:

CV-OBRA-C-088-001 al 009, y 012 al 015 (trece oficios; no se relacionan oficios N.º 010 y N.º 011 en el registro de correspondencia de la interventoría, por lo que se recomienda verificar su existencia o corregir la numeración de la serie).

Oficios de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos (SPIP):

Oficio SPIP N.º 280-2026 y Oficio SPIP N.º 276-2026.

9.3. Radicación del Acta Parcial N.º 2

La interventoría radicó el Acta Parcial de Pago N.º 2 mediante comunicación fechada el 4 de septiembre de 2026, con radicado municipal CE-20260904002381. Se deja constancia de que el consecutivo de dicho oficio de remisión fue digitado por la interventoría como "OVT-NOC-CI-106-018", cuando el consecutivo correcto de la serie corresponde al contrato 105-2026 ("OVT-NOC-CI-105-018"); se trata de un error de digitación menor

que se recomienda sea corregido por la interventoría para mantener la trazabilidad de su propia numeración consecutiva.

10. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VERIFICADA

Se relaciona a continuación la documentación presentada por la interventoría como soporte del Acta Parcial N.º 2, con la verificación puntual efectuada por esta Supervisión:

Documento	Estado de verificación
Oficio de radicación (ver observación sobre numeración en el numeral 9.3)	Verificado
Acta Parcial de Pago N.º 2, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la interventoría	Verificado
Informe de interventoría Corte 2 con cantidades de obra, memorias de cálculo y análisis de precios	Verificado
Registro fotográfico de las actividades ejecutadas	Verificado
Informe SST y planillas de autoliquidación de aportes a seguridad social y parafiscales	Verificado
Control de equipos y maquinaria empleados, con registro fotográfico	Verificado
Control de programación y presupuesto de obra	Verificado
Registro de cantidades de obra (Corte 1 y Corte 2)	Verificado
Certificación de no requerirse permisos ambientales para el proyecto	Verificado
Constancia de jornadas de socialización con la comunidad	Verificado
Bitácora de obra diligenciada y firmada	Verificado
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)	Verificado
Factura de venta electrónica N.º OVFE550 del 1 de septiembre de 2026	Verificado y conciliado (numeral 4.1)
Actas de comité de obra y registro de correspondencia	Verificado, con las correcciones señaladas en el numeral 9.2

Se constata que las actividades relacionadas en el Acta Parcial N.º 2, una vez efectuadas las correcciones señaladas en este informe, corresponden a obras efectivamente ejecutadas dentro del alcance contractual del contrato de obra N.º 088-2026.

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

En cumplimiento del deber de diligencia de la supervisión, se dejan expresamente consignadas las siguientes observaciones y constancias derivadas de la verificación documental efectuada, clasificadas según su relevancia:

11.1. Errores de identificación del contrato en el informe de interventoría

- El encabezado del numeral 1 del informe de interventoría referenciaba "CONTRATO 093 DE 2021", correspondiente a un contrato de interventoría distinto y ya liquidado (Contrato 093-2021, Convenio CD-1531-2020). Se corrige en su totalidad en este documento.
- El mismo numeral identificaba el contrato como "N.º 105-2021" en lugar de "N.º 105-2026". Corregido.
- La fecha de terminación inicial se reportó como 17 de agosto de 2026, siendo la correcta el 16 de agosto de 2026. Corregido (numeral 2).

11.2. Inconsistencias de fechas y de cifras en los documentos de la interventoría

- El período de ejecución del Acta Parcial N.º 2 se reporta de dos formas distintas en los documentos de la propia interventoría: "25 de julio al 31 de agosto de 2026" (oficio de radicación y portada) frente a "17 de julio a 17 de agosto de 2026" (cuadro de cantidades "Corte 2"). Se recomienda unificar esta información.
- El apartado financiero narrativo del propio informe de interventoría reporta para el Corte 1 un valor de $223.508.987,37 (42,12%), cifra que no coincide con el cuadro resumen del mismo informe, el cual reporta $180.255.207,37 (33,97%) para el mismo corte. Para efectos de este informe se tomó como válido el valor del cuadro resumen, por ser consistente con el valor efectivamente facturado en la cuenta de cobro N.º 1 y con el acumulado reportado. Se recomienda a la interventoría revisar y corregir esta inconsistencia interna.
- El concepto final de recomendación de pago del informe de interventoría señala un acumulado de "78,79%", cuando el valor correcto y consistente con el resto del documento es 78,39%. Corregido en el numeral 12 de este informe.
- La denominación del ítem NP-1 se reportó como "demolición de concreto simple", siendo la denominación contractual correcta "demolición de concreto estructural". Corregido (numeral 5.2).

11.4. Corrección de porcentaje financiero

- El saldo por ejecutar se reportó como 22,61%, cifra aritméticamente inconsistente con el 78,39% acumulado ejecutado. El porcentaje correcto es 21,61%. Corregido (numeral 4).

11.6. Trazabilidad documental

- La relación de oficios del informe de interventoría no coincidía con su propio registro de correspondencia (faltaba el oficio OVT-NOC-CI-105-016, se duplicaba el OVT-NOC-CI-105-015, y la serie CV-OBRA-C-088 presentaba inconsistencias en su numeración). Corregido (numeral 9.2).
- El oficio de remisión del Acta Parcial N.º 2 fue radicado internamente con el consecutivo "OVT-NOC-CI-106-018" en lugar de "OVT-NOC-CI-105-018". Error de digitación menor, a corregir por la interventoría (numeral 9.3).

Las anteriores observaciones no afectan el concepto favorable de pago del Acta Parcial N.º 2, en la medida en que las cantidades y valores objeto de cobro, una vez depurados y corregidos conforme a lo expuesto en este informe, se encuentran debidamente soportados. No obstante, se pone en conocimiento de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos y de la interventoría la totalidad de las inconsistencias señaladas, para que sean subsanadas en los informes subsiguientes y, cuando corresponda, se adopten las medidas contractuales pertinentes.

12. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DE PAGO

Con base en la revisión detallada de la documentación presentada, la verificación de campo reportada por la interventoría y las correcciones dejadas como constancia en el numeral 11 del presente informe, esta Supervisión emite concepto FAVORABLE para el trámite de pago del Acta Parcial de Pago N.º 2 del Contrato de Interventoría N.º 105 de 2026, correspondiente a una ejecución del 44,42% del período, equivalente a $23.497.889,15 (IVA incluido), para un acumulado ejecutado del 78,39%, equivalente a $41.467.796,72 sobre el valor inicial del contrato.

Se recomienda igualmente a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos: (i) solicitar a la interventoría la aclaración de la diferencia señalada en el numeral 11.2 respecto del valor de adición técnicamente recomendado frente al efectivamente formalizado; (ii) requerir al contratista de obra la actualización de la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme al numeral 11.5; y (iii) solicitar a la interventoría la corrección de las inconsistencias de forma señaladas en los numerales 11.1, 11.3 y 11.6 en sus próximos informes.

Firmado a los (10) días del mes septiembre de 2026.

ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Proyectos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Técnico Administrativo SPIP/ Carlos Humberto Delgado Cruz	
Revisó	Secretario de Planeación, Infraestructura y Proyectos / Ing., Juan PabloVelandia Ramírez	
Aprobó	Secretario de Planeación, Infraestructura y Proyectos / Ing., Juan PabloVelandia Ramírez	

Óvatus
Consultoría y Construcción

OVT-NOC-CI-105-017

Nocaima, Cundinamarca, 17 de Septiembre de 2026

Señores.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

REF. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU969- 2025.

ASUNTO: ACLARATORIO PAGOS CORTE N°1 Y CORTE N°2.

Por medio de la presente, en calidad de la Interventoría del Contrato No. 105-20026, se presenta aclaración formal respecto a la naturaleza y el alcance financiero de los pagos correspondientes al Corte No. 1 y Corte No. 2 procesados en el marco de este proyecto.

Se deja constancia expresa de que tanto el pago del Corte No. 1 como el del Corte No. 2 corresponden estrictamente a pagos parciales y provisionales, supeditados de manera directa al avance físico y financiero real de la obra controlada durante sus respectivos periodos de ejecución. Bajo ningún concepto estos desembolsos constituyen amortizaciones definitivas, liquidaciones parciales de hitos independientes ni recibos a satisfacción total del objeto contractual.

Esta aclaración se emite con el propósito de blindar el control presupuestal del contrato, asegurar la concordancia entre los desembolsos y el progreso real de las actividades, y dejar el debido soporte en el expediente contractual del proyecto.



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
INTERVENTORÍA

CEL: 310 7793391 / 322 9320020
comunicaciones@ovatus.com / ovatuscc@gmail.com

ALCALDÍA DE NOCAIMA	GESTION EN CONTRATACIÓN	CÓDIGO GC-F-23
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ÚNICO DE LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO / INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 30/12/2024
		PÁGINA: 1 DE 1

INFORMACIÓN BÁSICA

ESPACIO PARA RADICACIONES

SECRETARIA QUIEN EJERCE LA SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE CONTRATACION	SECRETARÍA DE HACIENDA
	17-09-2026 3:33 am	
DEVOLUCION	DEVOLUCION	DEVOLUCION

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	*105*	DE	*2026*

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025

CONTRATISTA
OVATUS SAS
IDENTIFICACION
NIT.900.901.673

II. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha Suscripcion del Contrato:	4	***DE***	5	**DE**	2026	
Fecha Acta de Inicio :	17	***DE***	6	**DE**	2026	
Plazo de ejecución inicial	*DOS (02) mes*		***Tiempo Adicion y Prorroga***		*DOS (02) mes*	
Fecha de Prorroga 1:	15	***DE***	8	***DE***	2026	
Tiempo prorroga	DOS (02) mes					
Fecha de Modificatorio 2(Adicion):	8	***DE***	9	***DE***	2026	
Fecha de terminación del Contrato:	16	***DE***	10	***DE***	2026	

III. INFORMACION DEL PAGO PARCIAL y/o FINAL

IV. FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO *La Alcaldía Municipal de NOCAIMA pagará al contratista el valor total del contrato así:*

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y soportes necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. Para estos efectos se entenderá que todo hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

Adicional a ello debe presentar:

- *Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.*
- *Factura o cuenta de cobro según corresponda.*
- *Informe con registro fotográfico, de la ejecución de las actividades específicas del*

- Informe con registro fotográfico, de la ejecución de las actividades específicas del contratista estipuladas en el contrato.

El supervisor del contrato deberá presentar:

• Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.

• Informe de supervisión.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Contratista	OVATUS SAS	Periodo de Actividades	JULIO 17 DE 2026 A EL 17 DE AGOSTO 2026

INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

REGISTRO VERIFICACION

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	REALIZADAS	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1. Informe Acta Parcial de Interventoria No. 105-2026	SI	Revisado el Informe Parcial de Interventoría No. 2, esta supervisión verificó que la interventoría ejerció el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico al Contrato de Obra, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente. Se evidenció la revisión y validación de las cantidades de obra correspondientes al Acta Parcial de Obra No. 2, certificando un avance físico del 44,42 % para el presente corte, equivalente a un acumulado ejecutado del 78,39 % del contrato de obra, conforme a las actividades ejecutadas y soportadas técnicamente. De igual forma, se constató el seguimiento al registro fotográfico, el control de maquinaria y equipos en campo, la permanencia del personal, el uso de los elementos de protección personal (EPP), el manejo y disposición de escombros, la implementación de la gestión social, el cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la señalización de obra, la entrega de dotaciones y el desarrollo de los comités de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales. En consecuencia, esta supervisión concluye que el Informe Parcial de Interventoría constituye un soporte técnico idóneo para el trámite del presente pago parcial.
2. Control y correspondencia del contrato	SI	Se efectuó la revisión del expediente contractual correspondiente al periodo objeto de pago, verificando el adecuado control documental de la correspondencia generada durante la ejecución del contrato. Se constató que los oficios, comunicaciones, requerimientos, respuestas, actas, informes y demás documentos contractuales fueron debidamente radicados, organizados y archivados cronológicamente, permitiendo evidenciar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la interventoría y el oportuno ejercicio del seguimiento técnico, administrativo y contractual. Como resultado de la revisión, se establece que el control documental se encuentra debidamente soportado y cumple con las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato.
3. Parafiscales y planillas de seguiridas social con documentos del contador	SI	La supervisión verificó la documentación aportada por el contratista correspondiente al cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Se revisaron las planillas de pago, junto con la certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y avalada por el contador público, evidenciando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales que le son aplicables, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y las obligaciones contractuales. En consecuencia, esta supervisión certifica que la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos para el trámite del presente pago.
4. Factura	SI	La supervisión revisó la factura electrónica presentada por el contratista, verificando que corresponde al valor del Acta Parcial No. 2 y que contiene la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente. Así mismo, se verificó la coherencia entre el valor facturado, el porcentaje de avance certificado por la interventoría, el objeto contractual y los soportes técnicos y administrativos que respaldan el presente pago, encontrándose conforme para continuar con el trámite correspondiente.
5. Certificacion Bancaria	SI	Se verificó la certificación bancaria aportada por el contratista, constatando que corresponde a una cuenta activa a nombre del contratista y que la información financiera coincide con los datos registrados en el expediente contractual. En consecuencia, el documento cumple con los requisitos exigidos para efectuar el pago mediante transferencia electrónica por parte de la Administración Municipal.

** Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.*

** Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.*

NOMBRE SUPERVISOR:	ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ	SUPERVISOR
CARGO:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
DEPENDENCIA:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
E- MAIL	planeacion@nocaima-cundinamarca.gov.co	
TELEFONO:	3007277506	

ALCALDÍA DE NOCAIMA	GESTION EN CONTRATACIÓN	CÓDIGO GC-F-23
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ÚNICO DE LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO / INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 30/12/2024
		PÁGINA: 1 DE 1

Contratista	OVATUS SAS	Periodo de Actividades	JULIO 17 DE 2026 A EL 17 DE AGOSTO 2026

INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	REALIZADAS	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1.Ejercer el seguimiento integral al contrato de obra, mediante la implementación de mecanismos de control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	La supervisión verificó que durante el período objeto del presente pago la interventoría implementó mecanismos de seguimiento y control que permitieron ejercer una adecuada vigilancia sobre la ejecución del contrato de obra, mediante visitas técnicas, control permanente en campo, revisión documental, seguimiento al cronograma y desarrollo de comités de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Verificar las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto, revisando la localización de las obras, planos, diseños, estudios, licencias, permisos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.	SI	Se evidenció que la interventoría verificó las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra, realizando el seguimiento a la localización de los trabajos, cantidades ejecutadas, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, certificando un avance físico del 44,42 % para el presente corte, conforme al Acta Parcial de Obra No. 2.
3.Controlar permanentemente la ejecución física del contrato, verificando el cumplimiento del cronograma, las cantidades de obra, la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, ordenando las pruebas y ensayos que sean necesarios.	SI	La supervisión constató que la interventoría efectuó control permanente sobre el avance físico del contrato, verificando las cantidades de obra ejecutadas, la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y el registro fotográfico de las actividades desarrolladas, dejando soporte técnico suficiente para el reconocimiento del avance ejecutado.
4.Realizar el seguimiento al personal, equipos y recursos del contratista, verificando que correspondan a los ofrecidos en la propuesta y solicitando su reemplazo cuando las condiciones técnicas o contractuales lo requieran..	SI	Se verificó que la interventoría realizó seguimiento al personal, maquinaria y equipos empleados en la ejecución de la obra, constatando su permanencia en campo, disponibilidad para el desarrollo de las actividades contratadas y cumplimiento de las condiciones ofrecidas durante el proceso de selección.
5. Mantener el control documental y administrativo del contrato, organizando la correspondencia, llevando la bitácora de obra, programando reuniones y comités, atendiendo consultas del contratista y presentando los informes periódicos y finales de interventoría.	SI	La supervisión evidenció que la interventoría mantuvo actualizado el control documental del contrato mediante la organización de la correspondencia, la bitácora de obra, las actas de comité, informes periódicos, registros técnicos y demás documentos derivados de la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones adelantadas.
6. Verificar, revisar y tramitar los aspectos financieros del contrato, incluyendo las solicitudes de pago, facturas, cuentas de cobro, ejecución presupuestal, registro de pagos y cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social.	SI	Se verificó que la interventoría revisó y avaló la documentación soporte del presente pago, incluyendo el acta parcial, la factura, la cuenta de cobro y los demás documentos financieros, verificando igualmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
7.Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, verificando la vigencia de las garantías, suscribiendo las actas contractuales, emitiendo conceptos sobre modificaciones, adiciones o reclamaciones e informando oportunamente cualquier incumplimiento.	SI	La supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, verificando la correcta suscripción de actas, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y la aplicación de las disposiciones legales y contractuales que regulan la ejecución del proyecto.

8.Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, verificando permisos y licencias, manejo de escombros, cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y demás medidas ambientales exigidas para la ejecución del proyecto.	SI	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento al manejo ambiental de la obra, verificando el adecuado manejo y disposición de escombros, el cumplimiento de las medidas ambientales aplicables y el desarrollo de las actividades requeridas para minimizar los impactos derivados de la ejecución del proye
9.Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, verificando las condiciones de seguridad, la señalización de obra, el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y el cumplimiento de la normatividad aplicable.	SI	La supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), la implementación de la señalización temporal de obra, las condiciones de seguridad para trabajadores y usuarios de la vía y la entrega de las dotaciones correspondientes al personal vinculado al proyecto.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, dejando constancia del avance físico y contractual mediante la expedición de conceptos, certificaciones, actas e informes que respalden la correcta ejecución del contrato y sirvan de soporte para los pagos correspondientes.	SI	Como resultado del seguimiento efectuado, la supervisión evidenció que la interventoría certificó las actividades ejecutadas mediante la elaboración de informes, actas, conceptos técnicos y soportes documentales, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones propias de la interventoría y del avance físico alcanzado durante el período objeto del presente pago pa

**** Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.***

**** Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.***

NOMBRE SUPERVISOR:	ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ	SUPERVISOR
CARGO:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
DEPENDENCIA:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
E- MAIL	planeacion@nocaima-cundinamarca.gov.co	
TELEFONO:	3007277506	

ALCALDÍA DE NOCAIMA	GESTION EN CONTRATACIÓN	CÓDIGO GC-F-23
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ÚNICO DE LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO / INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 30/12/2024
		PÁGINA: 1 DE 1

INFORMACIÓN PARA GIRO Y CERTIFICACIÓN

Contratista	OVATUS SAS			Contrato No:	105-2026		
Tipo de Pago	Parcial	x		Final		Pago No.	2
Periodo de Pago	JULIO 17 DE 2026 A EL 17 DE AGOSTO 2026						
Factura	OVFE550			Fecha	1/9/2026		
Valor	$ 23.497.889,15		Valor en Letras:	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE			

Información de la Cuenta Bancaria Activa para Consignación:

Banco:	DAVIVIENDA	Cuenta No.	0570005970184387	Ahorro	X	Corriente	

CERTIFICACIÓN

1 Como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 105-2026, certifico que, una vez revisado el Informe Parcial No. 2 y los soportes técnicos, administrativos y financieros presentados, se evidenció que el contratista de interventoría cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales correspondientes al período evaluado.

En consecuencia, esta supervisión deja constancia de que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el contrato, por lo que se considera procedente continuar con el trámite del Pago Parcial No. 2.

2 El contratista de interventoría realizó los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la documentación presentada y revisada en el numeral 5 del presente informe, correspondiente a la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y certificación expedida por el contador público

INFORMACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista de interventoría certifica el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, acompañada del aval del contador público y las respectivas planillas de pago. Esta supervisión verificó la documentación aportada, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales correspondientes al período objeto del presente corte de pago, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

OBSERVACIONES:

NOMBRE SUPERVISOR:	ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ	
CARGO:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
DEPENDENCIA:	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Proyectos	
E- MAIL	planeacion@nocaima-cundinamarca.gov.co	
TELEFONO:	3007277506	**FIRMA**

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de Septiembre de 2026

ALCALDÍA DE NOCAIMA	GESTION EN CONTRATACIÓN	CÓDIGO GC-F-23
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ÚNICO DE LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO / INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 30/12/2024
		PÁGINA: 1 DE 1

INFORMACIÓN FINANCIERA

Contratista:	OVATUS SAS	Contrato:	105-2026	No. Pago	2

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS	Periodo de Actividades	JULIO 17 DE 2026 A EL 17 DE AGOSTO 2026

	CDP		RUBRO	NOMBRE DE LA META	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
	NUMERO	FECHA				
1	109	26-01-26	2.3.2.02.02.005.24.2 402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias Urbanas En El Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	334 1.3.1.1.07- Convenio Inter/vo No. Iccu-cto-969-2025. Mejoramiento De La Carrera 4 Entre Calle 6 Y 8 Y Calle 8 Entre Carrera 4 Y 6 En El Casco Urbano Del Municipio De Nocaima, Cundinamarca	53.077.642,78
	ADICION					
	646	04-09-26	2.3.2.02.02.005.24.2 402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias Urbanas En El Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	061 1.3.1.1.10 Retiros Fonpet Proposito General	10.093.666,21

	CRP		RUBRO	NOMBRE DE LA META	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
	NUMERO	FECHA				
2	409	12-05-26	2.3.2.02.02.005.24.2 402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias Urbanas En El Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	334 1.3.1.1.07- Convenio Inter/vo No. Iccu-cto-969-2025. Mejoramiento De La Carrera 4 Entre Calle 6 Y 8 Y Calle 8 Entre Carrera 4 Y 6 En El Casco Urbano Del Municipio De Nocaima, Cundinamarca	52.899.345,22
	ADICION					
	797	08-09-26	2.3.2.02.02.005.24.2 402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias Urbanas En El Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	061 1.3.1.1.10 Retiros Fonpet Proposito General	10.093.666,21

	RUBROS A AFECTAR					
	CRP		RUBRO	NOMBRE DE LA META	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
	NUMERO	FECHA				
3	409	12-05-26	2.3.2.02.02.005.24.2 402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias Urbanas En El Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	334 1.3.1.1.07- Convenio Inter/vo No. Iccu-cto-969-2025. Mejoramiento De La Carrera 4 Entre Calle 6 Y 8 Y Calle 8 Entre Carrera 4 Y 6 En El Casco Urbano Del Municipio De Nocaima, Cundinamarca	23.497.889,15

VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

	Balance General del Contrato			Pagos Realizados al Contratista	
	A . Concepto	B. Contrato	C. Ejecución	D. Valor a Cancelar	E. Balance Amortizacion Anticipo
1	Valor Inicial del Contrato	52.899.345,22			
2	Adiciones	10.093.666,21			
3	Valor Total del Contrato (1 + 2)	62.993.011,43		-	
4	Acta Parcial No. 1		17.969.907,57	17.969.907,57	
	Acta Parcial No. 2		23.497.889,15	23.497.889,15	
	Acta final No. 9				
5	Saldo por Ejecutar Amortizar		21.525.214,71		
6	Sumas Iguales	62.993.011,43	62.993.011,43	41.467.796,72	

VIII. BALANCE -AVANCE DE EJECUCIÓN

1	Porcentaje de ejecución financiera a la fecha: (Ejecutado/ Total contrato) /100%
	65,83%
2	Porcentaje de ejecución en tiempo: (Tiempo de avance días /plazo de ejecución *100%)
	70,25%

SALDO A LIBERAR:	

ING. JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
Nombre y firma del Supervisor